

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

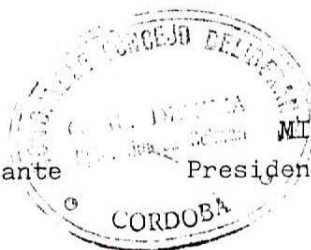
ORDENANZA N° 506/93

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades de General Deheza y Las Perdices, para la ejecución de dos puentes ferroviarios y dos puentes carreteros sobre Ruta Nacional N° 158.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

CONVENIO - EXPEDIENTE Nº 0046- /93 - Entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado en este acto por el Subsecretario de Obras Públicas Ing. JUAN A. ALIPPI, la DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, en adelante la DIRECCION, representada por su Presidente Ing. JOSE ANTONIO BELLA por una parte y las Municipalidades de GENERAL DEHEZA y de LAS PERDICES (Dptos. Juárez Celman y Tercero Arriba), en adelante las MUNICIPALIDADES, representadas en este acto por sus Intendentes Cr. ROBERTO URQUIA y Sr. MARIO LUIS PAGNATI respectivamente, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio ad-referendum del Directorio de la DIPAS y de los Consejos Deliberantes de ambas Municipalidades.

PRIMERO: La DIRECCION encomienda a las MUNICIPALIDADES la ejecución de las obras PUENTES FERROVIARIOS Y CARRETEROS EN CERCANIAS DE GENERAL DEHEZA Y LAS PERDICES, que se componen de: dos puentes ferroviarios en los Km. 62,8 y 57,6 en el terraplén de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y de dos puentes carreteros sobre la Ruta Nacional Nº 158: uno en el eje del camino nº 15 del Consorcio Caminero nº 69 de la Red Vial Terciaria en las proximidades de General Deheza y el otro en el camino de Los Molles próximo a la localidad de Las Perdices, siendo los cuatro puentes de 16,00 m. de luz libre de pasaje de agua, divididos en dos vanos.

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos para ejecutar los cuatro puentes por parte de las MUNICIPALIDADES incluyendo proyecto, aprobación ante la DNV, Ferrocarriles y dirección técnica, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

TERCERO: La forma de pago se efectuará por certificación mensual y unidad de medida de acuerdo con el avance de obra, debiendo realizarse el pago dentro de los treinta (30) días de realizada la certificación.

CUARTO: El plazo de obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

QUINTO: Las MUNICIPALIDADES tendrán a su cargo la ejecución de los proyectos de los puentes que comprenden: cálculos, memorias técnicas, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo métrico, presupuesto, firmados por el profesional interviniente, conforme a datos hidráulicos y ensayos de suelos suministrados por la DIRECCION.

SEXTO: Las MUNICIPALIDADES gestionaran ante el Ferrocarril y de la DNV, la aprobación de la documentación exigida en los artículos Segundo y Quinto, la que será luego elevada a la DIRECCION y pasará a formar parte de este Contrato.

SEPTIMO: Las MUNICIPALIDADES serán las únicas responsables por los daños ocasionados a terceros, personas y/o durante la ejecución de los trabajos a su cargo, encomendados por este convenio.

OCTAVO: Para todas las cuestiones derivadas del presente, las partes se someten al fuero contencioso-administrativo de la ciudad de Córdoba, fijando a tal fin los siguientes domicilios: la DIRECCION en calle Humberto Primo nº 607 de la ciudad Córdoba y las MUNICIPALIDADES en sus respectivas sedes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE

Ing. JOSE ANTONIO BELLA
PRESIDENTE
DIR. PROV. DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPAS

MARIO LUIS PAGNATI

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 506/93 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 1993 por la cual se ratifica el Convenio firmado entre el MOSP de Córdoba y la Municipalidad de General Deheza y las Perdices.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 506/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de mayo de 1993 por la cual se ratifica el Convenio firmado entre el MOSP de Córdoba y las Municipalidades de General Deheza y Las Perdices para la ejecución de dos puentes ferroviario y dos puentes carreteros sobre Ruta Nac. N° 158.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Mayo de 1993.

